

Constancia secretarial: Manizales, 21 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar las contestaciones emitidas por algunas entidades bancarias y se informa que hasta la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de los siguientes bancos: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR S.A. y BANCO COOPERATIVO COOPCNTRAL TPAGA al Oficio No. 478 del 14 de marzo de 2022.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante la respuesta emitida por las entidades bancarias: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO AV-VILLAS S.A. frente a la medida cautelar decretada en contra del demandado MAURICIO ANTONIO DIAZ GONZÁLEZ comunicada mediante Oficio No. 478 del 14 de marzo de 2022.

Revisado el expediente se evidencia que las demás entidades bancarias, no han dado respuesta al oficio circular anteriormente señalado, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones de disposición legal por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **275d7976cfb11d0b34fa3a538182bffa49c36db620af19042e929001458f02cc**

Documento generado en 27/02/2023 05:25:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>